

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 958		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		16	07	2020

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados		X
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	
12	Invitado	Mauricio Orrego	Coordinador de Bienestar CIFAL	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Proyecto de permanencia	Mauricio Orrego
2	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
3	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
4	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Nº	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	<p>Proyecto de permanencia.</p> <p>El proyecto se presentó a la convocatoria de la Vicerrectoría de Docencia. Tiene una financiación de \$5.000.000= . Se busca rediseñar el proceso de inducción a los estudiantes nuevos: tiene tres elementos: caracterización previa; cultura científica; elemento institucional. Se debe ejecutar entre julio y diciembre.</p> <p>Productos: construcción de estrategia para la permanencia, guía para estudiantes nuevos, rediseño del curso de inducción, protocolo de alertas tempranas; construir red de apoyo y generar comunidad académica.</p> <p>Ruta: el proyecto está enmarcado en el reto del buen vivir de la Facultad, con el Plan de desarrollo de la Universidad y con el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Se necesita del apoyo de la administración de la Facultad, de los docentes, egresados y estudiantes.</p> <p>Se propone que este proyecto se articule con los temas que va a desarrollar el Comité de currículo.</p>
2	Se llamo a lista. Hay quorum deliberatorio y decisorio.
3	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.
4	Se somete a aprobación el acta 957 del 18 de junio de 2020. Se aprueba el acta.
5	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> Socialización informe financiero y proyecciones Universidad de Antioquia. La Facultad CIFAL encabeza el retorno gradual y controlado a la presencialidad de los laboratorios de docencia e investigación en Ciudad Universitaria. Se inició con un pilotaje de laboratorios de docencia del departamento de farmacia. Laboratorio de Tecnología Farmacéutica I y Laboratorio de Toxicología. En tal sentido el decano solicita a los jefes y a la coordinadora de investigación llevar un récord detallado de los cursos de laboratorio y de investigación en los que se ha logrado avanzar (con fechas, horarios, estudiantes, docentes, etc.), y de igual forma indagar el avance o la proyección de los cursos de servicio, incluyendo el reinicio de los laboratorios de docencia. <p>Analizar la pertinencia de suspender todas las actividades presenciales de los laboratorios de docencia e investigación durante el pico de la pandemia.</p> <p>Se propone al Consejo que durante estas cuatro semanas (durante el pico de la pandemia), la Facultad no ejecute actividades de tipo presencial. Se hace el análisis de la propuesta, teniendo en cuenta que la vida y la salud están por encima de cualquiera otra consideración; con relación a posgrados, se sugiere revisar el calendario de posgrados. El coordinador de posgrados sugiere que la Universidad envíe un comunicado a Colciencias para buscar flexibilidad en el tema de las becas. Sacar un comunicado del CF en el siguiente sentido: Entendiendo que en la actualidad estamos en el pico de la pandemia y teniendo en cuenta que por encima de cualquier situación priman la vida y la salud y siendo coherentes con las restricciones de al alcaldía y la gobernación y de acuerdo a las indicaciones institucionales, el Consejo de Facultad decide suspender las actividades presenciales de docencia e investigación y en la medida de lo posible en extensión, durante el pico de la pandemia. Cabe precisar que esta decisión aplica para todos los grupos de investigación adscritos a CENQFAL, excepto aquellos que se rigen por las directrices de la SIU. Seguiremos trabajando en pro de las condiciones de seguridad</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

óptimas para un nuevo regreso a la presencialidad controlada a los laboratorios de docencia e investigación; una vez se retomen estas actividades se les estará informando oportunamente. Esta medida empieza a regir a partir del 21 de julio de 2020. Se debe enviar desde Vicedecanatura a: profesores (planta, ocasionales, cátedra), estudiantes y técnicos de laboratorio. Este comunicado se debe enviar hoy.

- Cuarto piso del bloque cuatro. La respuesta del Ministerio de Cultura fue negativa.
- Se creó la *Spin Off Bioingred Tech*. Resultado del trabajo conjunto del Grupo de investigación en Sustancias Bioactivas GISB, La unidad de innovación, ambos del Alma Mater, y el holding empresarial *Tech Innovation Group* (TIG). Tercera *Spin Off* CIFAL de las 5 que hay en la UdeA.
- Se obtuvo nuevamente la certificación en BPE de la Central de Mezclas por parte del INVIMA; incluye en el alcance la autorización la fabricación de preparados magistrales extemporáneos.

Vicedecano

1. Circular 5 del 18 de junio de 2020, sobre prácticas académicas.
2. Informe solicitudes de ascenso en el escalafón:
 - **Profesora Mónica Ortiz:** Resolución de Vicerrectoría de Docencia No. 12937. Escalafón Mónica Ortiz Jerez, como profesor Asociado.
 - **Profesora Diana Cardona:** Resolución del Comité de Asuntos Profesorales del Consejo Académico No. 28. Ascenso en el escalafón de la profesora Diana Cardona a profesora asociada.
 - **Profesor José del Carmen Contreras:** Resolución del Comité de Asuntos Profesorales del Consejo Académico No. 31 del 3 de junio de 2020. Por medio de la cual se aprueba el ascenso en el escalafón al profesor José del Carmen Contreras Calderón a la categoría de profesor titular, a partir del 4 de mayo de 2019.
 - **Profesor Edison Osorio.** Se recibió la evaluación de la profesora Pilar Ester Luengas Caicedo, por lo que no será necesario solicitar dicha evaluación a otro par, como había sido autorizado por el CF en la última reunión. El profesor Edison estaba pendiente de una evaluación, debido a que uno de ellos jurados estaba inhabilitado. El Consejo avala la evaluación de la profesora Pilar Ester Luengas Caicedo.
 - **Profesor Javier Mauricio Ceballos.** Todavía no se ha definido el segundo evaluador por parte del departamento de Farmacia.
 - **Profesor Sebastián Estrada Gómez.** Por el conflicto de intereses con el profesor Jimmy Guerrero, se asignó otro evaluador, profesora Herlinda Catalina Clement Carretero, quien ya dio respuesta. Está pendiente la respuesta del profesor Emerson Luiz Botelho Lourenco.
 - **Profesor John Jairo Rojas Camargo.** Todavía no se ha definido el segundo evaluador por parte del departamento de Farmacia.
 - **Profesora Ligia Luz Corrales.** Ya tiene las tres evaluaciones y próximamente se programará la presentación.
 - **Profesora Dora María Benjumea.** Tiene la presentación el 21 de Julio de 2020 a las 2:00 p.m.
 - **Profesor Andrés Pereañez.** Tiene la presentación el 16 de Julio de 2020 a las 2:00 p.m.
 - **Profesora Diana Márquez.** Se hizo una consulta de la norma sobre si el trabajo entregado por la profesora Diana Márquez para ascenso en el escalafón puede o no aceptarse, el resultado es el siguiente:
 - En la resolución 057 del 2001 se encuentra el detalle de lo que se debe considerar para cada proceso. Anexo Resolución.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- En el artículo primero, literal C, se indica que: " el material sometido para evaluación, para efectos de promoción, debe ser un trabajo de contenido disciplinar o científico y no el resultado de labores de apoyo institucional, informes de gestión, de administración de la academia o de bienestar laboral".
- La profesora que solicita iniciar el proceso de ascenso al escalafón docente indica explícitamente que el trabajo que presenta es el mismo que desarrolló durante su periodo de dedicación exclusiva, según mi interpretación, el trabajo de dedicación exclusiva corresponde a un resultado de labores de apoyo institucional (bajo ese argumento se aprueban las dedicaciones exclusivas en nuestra facultad), por tanto, este trabajo no puede considerarse viable para efectos de promoción en el escalafón.
- La resolución también hace mención sobre los evaluadores del proceso de ascenso, e indica que deben ser homólogos de los aspirantes.

Para tener más elementos para el análisis, se hicieron las siguientes consultas a Asuntos Docentes:

- Si el profesor entrega un trabajo producto de una dedicación exclusiva, ¿este puede considerarse como resultado de labores de apoyo institucional o de administración de la academia? o ¿podría aceptarse como trabajo para ascender en el escalafón, según lo que establece el artículo 1, literal c, de la Resolución 057 de 2001 del Comité de Asuntos Profesorales?
- **Respuesta:** "los trabajos derivados de dedicaciones exclusivas, no necesariamente son catalogados como de apoyo institucional. Por lo tanto, el criterio para determinar si un trabajo es de apoyo institucional debe buscarse en el contenido del mismo y no en la forma bajo la cual fue elaborado."
- El término "homólogo", establecido en el artículo 1, literal h, de la Resolución 057 de 2001 del Comité de Asuntos Profesorales ¿Se refiere, a que el evaluador del trabajo para ascenso en el escalafón debe tener el mismo título de posgrado del profesor solicitante a ascenso o ¿a que esté ubicado en el mismo nivel en el escalafón docente? o ¿se refiere a ambos?
- **Respuesta:** "El Estatuto Profesoral exige que los evaluadores sean expertos en el tema, con reconocimiento en la comunidad académica y, preferiblemente, con título de maestría o doctorado. En conclusión, se trata de que el consejo valide la idoneidad del par que va a evaluar el trabajo." Las dedicaciones exclusivas en la Facultad deben ser sobre temas estratégicos, por lo tanto, no se debe aceptar este trabajo para ascenso en el escalafón. Los trabajos que derivan de una dedicación exclusiva no se deberían aceptar porque para un mismo producto la Universidad no puede pagar dos veces. Además, este trabajo no encajaría con la evaluación, porque la evaluación habla de los aportes que hace el trabajo a la ciencia y en este caso, el trabajo no hace este tipo de aportes.

Después de analizar la información, el Consejo define que el trabajo entregado por la profesora Diana Márquez para iniciar el proceso de ascenso en el escalafón no cumple con lo establecido en el artículo primero, literal c, de la Resolución 057 de 2001 del Comité de asuntos profesorales: "El material sometido a evaluación, para efectos de promoción, debe ser un trabajo de contenido disciplinar o científico y no el resultado de labores de apoyo institucional, informes de gestión, de administración de la academia o de bienestar laboral", porque, a criterio del Consejo de Facultad, este trabajo es resultado de labores de apoyo institucional. Por lo anterior, el Consejo no acepta este trabajo para iniciar el proceso de ascenso en el escalafón de la profesora Diana Márquez.

3. Calendario de prácticas 2020-1, ajustado por Admisiones:

Oferta: 30 de junio de 2020 en la tarde

Matrícula: 1 de julio de 2020

Ajustes: del 6 al 13 de julio de 2020

Inicio de clases: 2 de julio de 2020

Finalización de clases: 22 de octubre de 2020

Evaluación del 40%: 27 de agosto de 2020

Terminación oficial: 24 de octubre de 2020

Cursos ofertados y estudiantes matriculados

Dpto.	Curso	P/V	Mat.
Farmacia	Práctica Académica Final 4012259	QF V5	48
	Práctica Académica Desarrollo proyecto II 4012257	QF V5	1
	Aseguramiento de la Calidad 4012256	QF V5	33
	Práctica Académica Final 4013601	TRF V10	1
	Gestión Empresarial 4013602	TRF V10	1
	Prácticas en Tecnología en Regencia de Farmacia 4013321	TRF V9	30
Alimentos	Prácticas 4018053	IA V3	31
	Diseño formulación alimentos 4018073	IA V3	0

4. **Resolución 10492 del 25 de junio de 2020 del MEN**, negando el Registro calificado el programa de Tecnología de Alimentos. Se debe presentar un nuevo documento maestro bajo Decreto 1330 de 2019, si se quiere presentar nuevamente la solicitud. El Comité de carrera está trabajando en este asunto. La idea es que se atienda la recomendación del MEN en cuanto al cambio del nombre del programa.
5. **Resolución 13086 del 24 de junio de 2020**, de Vicerrectoría de Docencia que autoriza la dedicación exclusiva de la profesora Diana Márquez.
6. **Oficios de Vicerrectoría de Docencia relacionados con los Proyectos para apoyar los Planes de Mejoramiento y Mantenimiento.** La asistente de Vicerrectoría de Docencia, con relación a la petición que hizo la Facultad de entregar el informe final del proyecto Farmacia Plus, una vez se pueda aplicar la prueba, informó que no es posible hacer esto y que propone que se entregue un informe de lo ejecutado y que de lo que no se alcanzó a ejecutar se reintegre el dinero, para poder participar en la convocatoria de este año. Además, envió unas correcciones que se le deben hacer al proyecto de este año. El informe final del proyecto farmacia plus y las correcciones del proyecto presentado este año, se deben enviar a la vicerrectoría a más tardar el viernes 17 de julio. Enviar las correcciones sugeridas por la Vicedocencia para el proyecto 2020 al jefe del departamento de Alimentos y el oficio para finalización del proyecto de Farmacia Plus a la jefe del departamento de Farmacia.
7. **Informe de comité de Vicedecanos**
 - **Conversatorio del 24 de junio.** Se trataron varios temas. 1) **Cursos incompletos:** se habló sobre la contratación de estos cursos en el sentido que se debe procurar que sean retomados preferiblemente por los profesores vinculados y los de planta, dada la situación financiera de la Universidad; si no es posible hacerlo con algún curso, se debe contratar. También se habló sobre la posibilidad de que el sistema elabore un reporte de los cursos que quedan incompletos, como insumo que ayudará al seguimiento de estos casos. 2) **Reinicio de cursos de laboratorio:** se planteó la contratación para estos cursos, con relación a que un grupo se podía convertir en dos, tres o cuatro cursos y que esto afectaría la contratación; la vicerrectora dijo que esta situación ya estaba prevista y que es de conocimiento del Vicerrector administrativo. 3) **Programación de la matrícula del próximo semestre:** no hay una directriz clara de cómo programar el próximo semestre. Probablemente se deban programar los cursos que se puedan dictar de forma virtual, debido a que las actividades presenciales todavía revisten mucha incertidumbre. La Vicerrectoría está trabajando en una oferta de cursos para la cohorte de estudiantes admitidos en 2020-1 que aún no ha iniciado clases (técnicas de la comunicación,

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

formación ciudadana, matemáticas, química, etc.), para que los estudiantes logren empezar y la Facultad después les reconozca esos créditos. 5) **Examen de admisión:** se está explorando la posibilidad de que se haga *on line*, pero esa posibilidad es remota por el tema de la identificación del estudiante, de la seguridad de la prueba y de que la prueba está diseñada para hacerla de forma presencial. Ya se hizo una proyección para aplicarla de forma presencial y se encontró que, aplicando los protocolos de bioseguridad, este proceso demoraría una semana y es probable que la Universidad lo haga de esta forma.

- **Conversatorio del 8 de julio de 2020.** Se trataron dos temas. 1) **Cursos incompletos:** se está trabajando en un reporte por el sistema para los incompletos. También se está trabajando en un listado para que el vicedecano baje los estudiantes que quedan en estado incompleto. Si un estudiante tiene un incompleto del semestre anterior y lo termina, puede hacer matrícula extemporánea; para ello debe enviar un correo autorizando que lo matriculen. A pesar de que el incompleto, según el reglamento estudiantil, lo debe solicitar el estudiante, por la pandemia, y por ser especial el semestre actual, no se puede decirle al estudiante que cancele o ponerle reprobado el curso y por esto es el profesor el que debe solicitar el incompleto. En cuanto a la contratación, tratar en lo posible por resolverlo por plan de trabajo. En los casos que no se pueda, habrá que contratar profesor. La contratación se debe hacer para cuando estén las condiciones dadas para poder seguir adelante. **En posgrados**, los trabajos de grado no se pueden declarar como incompletos; para estos cursos se aplica la prórroga sin pago. 2) **Prácticas académicas:** no hay autorización para desarrollar actividades educativas presenciales porque el sector educación aún no se ha reabierto, según la Circular informativa No. 5 para Prácticas Académicas en la emergencia sanitaria, del 18 de junio de 2020. Para esto, la Vicedecencia hizo una consulta en Jurídica y aún no ha llegado la respuesta. Las prácticas desarrolladas bajo contrato de aprendizaje no tienen problema en su ejecución.

- **Conversatorio de Vicedecanos del 15 de julio**

El tema principal era resolver inquietudes con respecto a las estrategias para el cierre de los cursos incompletos. En este sentido se realizaron las siguientes propuestas:

- Para los cursos que requieren presencialidad y que no pudieron avanzar, se propuso que en lugar de declararse incompletos se pasen a grupos dirigidos. En este sentido, Admisiones y Registro sugiere la figura del curso incompleto porque dadas las garantías académicas en la Resolución 3415, un curso incompleto continuará en esta figura tanto como demore el retorno a las actividades presenciales.
- Se sugiere que cada Unidad Académica presente la estrategia para la programación del próximo semestre, teniendo en cuenta que los cursos incompletos no generarán incompatibilidad alguna. Dentro de las propuestas de las diferentes unidades académicas se contemplan estrategias como calendarios escalonados, calendario de admitidos y semestres especiales, y en algunos casos, ofertar únicamente cursos que no requieran presencialidad.
- Para la matrícula del próximo semestre se sugiere tener en cuenta el número de semanas a programar, en algunas unidades académicas se piensa proponer 20 semanas, y adicionalmente, se hace el llamado a considerar el número máximo de créditos que cada estudiante debe matricular.
- Como el próximo semestre se proyecta realizarse con la utilización de herramientas online, se sugiere que este sea el próximo tema de la reunión.

- 8. **Comité de Prácticas.** Se tienen muchas dudas sobre la apertura de un calendario de prácticas, autorizado en la reunión del CF 957 del 18 de junio de 2020, teniendo en cuenta la Circular informativa No. 5 para Prácticas Académicas en la emergencia sanitaria, en la cual se manifiesta que "(...) hasta el momento no se tiene autorización para el retorno a las prácticas académicas presenciales en escenarios

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

externos en convenio o contratos de aprendizaje”. El viernes 17 de julio habrá una reunión extraordinaria del Comité de Prácticas en la que intervendrá el Coordinador General de Prácticas para que dé una orientación más precisa sobre las prácticas en la Facultad. Invitar a los jefes de departamento al comité de prácticas durante la pandemia.

9. **Grados.** De QF hay 16 estudiantes, de TRF 21 que terminan las prácticas; IA no envió reporte. Se va a hacer un acto de grado colectivo, la fecha queda pendiente. Se tratará en el próximo CF.
10. **Reactivación del Comité de Currículo.** Se tuvo la primera reunión el 8 de julio y se seguirá reuniendo cada 15 días, durante el segundo semestre del presente año.
11. **Necesidades de equipos. Libardo Jaramillo envía el siguiente informe el 26 de junio de 2020:** de acuerdo a conversaciones sostenidas con profesores que dictan algunos laboratorios, en especial, la profesora Nelly Ospina, el profesor Jesús docentes de laboratorios de cárnicos y vegetales, me informan que ellos necesitan dictar la clase virtualmente, por lo tanto, se tiene la necesidad de dotar dichos laboratorios con televisor-monitor, cámara, micrófono, parlantes, soportes. También es preciso dotar el laboratorio de biotecnología y el de lácteos por lo que se requiere hacer compras de estos equipos, le manifiesto esto para que en el consejo de facultad expongan estos requerimientos. Este tema es administrativo y no de Consejo. Ya se respondió a Libardo; no se va a hacer la inversión.

Informe Centro Innovación e Investigación Farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Jefe de Centro

1. Gobernación de Antioquia (Secretaría de las Mujeres)

Proyecto: Fortalecer granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.

Participantes: Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

Profesora que acompaña el proceso: Milena Montoya.

Avances:

- Firma del contrato, legalización de pólizas y acta de inicio.
- Acta de inicio 7 de julio de 2020 hasta 11 diciembre de 2021.
- Contratación personal administrativo: Coordinadora General, Profesional Administrativa y Apoyo Administrativo.
- Primera reunión de interventoría y entrega del primer producto para el desembolso del 10% del presupuesto.
- Se continúa el proceso de selección de profesionales: alimentos (1), nutricionista (1), social (1) y técnicos de campo (8).

2. Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)

Proyecto: Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.

Profesor que acompaña el proceso: Freimar Segura

Participantes: Facultad de Salud Pública y Facultad de Farmacéuticas y Alimentarias.

Avances:

Acta de inicio 3 de julio de 2020 hasta 28 enero de 2021

- Presentación e inducción de las 47 personas que participan del proyecto. El jueves 15 de julio de 2020 con la participación de los decanos CIFAL y FSP. Profesor Freimar Segura y acompañamiento de Viviana Quiroz y Andrea Barrera.

3. Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)

Proyecto: Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

Participantes: Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Profesora que acompaña el proceso: Diana María Granda.

Avances:

- Aprobación del Comité de Contratación de la Gobernación de Antioquia.
- Pendiente de elaboración minuta y acta de inicio.

4. Alianza EGRECIFAL y CIDUA

La base de datos de EGRECIFAL cuenta con más de 5.000 registros actualizados.

- Ciencia sensorial y análisis de datos. Conferencia realizada por los profesores Olga Lucía Martínez y Julián Alexis Builes, transmitida a las 5:00 pm online.
- El café se toma la Universidad. Conferencia realizada por las profesoras Seneida Lopera y Paula Andrea Díaz.
- Primer seminario de inocuidad agroalimentaria. de 2:00- 6:00 pm. Organizado por la Universidad de Antioquia, Universidad de los llanos y UNIMETA. Organizó la profesora Maurem Ardila.

5. Tecnova

Evento organizado por la Alcaldía de Medellín y la Corporación Tecnova Rueda de Negocios 20/20 los días 16 y 17 de julio, donde se presentó el proyecto MHIA.

Coordinación de Investigación

1. Desde el 17 de junio la coordinación de investigación viene trabajando en equipo con la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo CIFAL para acompañar el proceso de regreso a la presencialidad de los grupos de investigación. En reiteradas ocasiones se les envió información a los coordinadores de los grupos para identificar aquellos con mayor interés en iniciar la construcción de los procesos de bioseguridad. Se inició el trabajo con los siguientes grupos de investigación:

Grupo	Investigador a cargo	Estado de avance
Grupo de Investigación en Análisis Sensorial	Olga Lucía Martínez Álvarez	Última fase de aprobación.
Diseño y Formulación de Medicamentos, Cosméticos y Afines	Oscar Albeiro Flórez Acosta	Última fase de aprobación. Manifiesta preocupación por el riesgo que puede presentar la presencialidad.
BIOALI Biotecnología de Alimentos	Oscar Alfonso Vega	Última fase de aprobación. Se esperará unos días hasta que la situación en la ciudad se calme un poco
Grupo de Nutrición y Tecnología de Alimentos	José Edgar Zapata Montoya	Última fase de aprobación. Está dispuesto a iniciar actividades la semana del 21 de junio.

Los grupos: Toxinología, Alternativas Terapéuticas y Alimentarias y el grupo de Sustancias Bioactivas -GISB están trabajando bajo los lineamientos de la SIU, en el centro reposa el procedimiento de bioseguridad del grupo Toxinología y del grupo GISB.

2. Desde la coordinación se revisaron los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes de pregrado y que podrían tener posibilidades para participar por el Premio a la Investigación Estudiantil 2020 UdeA. Enviamos un correo a los estudiantes y a sus asesores con las indicaciones para postularse. Se han recibido tres solicitudes del aval del comité técnico para poder postularse. Desde el Comité se revisará toda la documentación que llegue y se avalarán los proyectos que cumplan con todos los requisitos.
3. Se informa que El Fondo de innovación de la Unidad de Gestión Tecnológica, aprobó el proyecto titulado “Alistamiento técnico para la producción de una biosuspensión de biflavonoides de garcinia madruno como potencial ingrediente cardioprotector”. El proyecto será desarrollado por el grupo de investigación de sustancias Bioactivas GISB.

Coordinación de Extensión

1. Se continúan ofertando cursos de extensión por ejemplo los que se tienen en convenio con Bienestar Universitario (panadería básica artesanal, bebidas a base de plantas aromáticas, entre otros) y otros que ofertan docentes y grupos de la Facultad.
2. Se han realizado diversas reuniones y juntas de apoyo estratégicas con personal del LEA buscando estrategias para ofertar servicios lo más rápido posible para comenzar a recibir ingresos, el brochure ya está aprobado. El LEA también se piensa como un ente integrador de servicios que puede ofrecer la facultad con otros equipos especializados e incluso que ofertan los grupos de investigación, por ejemplo, RMN.
3. Se han seguido repensando estrategias para el Punto *Gourmet*, pero el panorama se complica cada vez más por la evolución de la pandemia y las restricciones de movilidad e ingreso.
4. Participación en reuniones del proyecto inspección, vigilancia y control IVC CIFAL-FNSP, la idea es que el centro de CIFAL crezca como un centro más independiente de la Facultad. En el proyecto están apoyando y se están capacitando Viviana Quiroz y Andrea Barrera. Inicialmente se iban a hacer las contrataciones desde CIFAL, pero la FNSP tiene un *software* especializado para eso y por eso se determinó que ellos lo hacen con el apoyo de nosotros. Sería bueno adquirir en la dependencia ese *software* porque según los participantes es muy práctico y facilitaría mucho algunas tareas administrativas de nuestra dependencia. Ya están prácticamente listas las contrataciones y la sede integradora de la documentación será en la ciudad universitaria, se están haciendo todas las gestiones para el ingreso del personal cumpliendo protocolos de bioseguridad. Durante esta semana y la próxima casi 50 personas están siendo capacitadas por la Universidad y por la Secretaría de Salud.
5. Participación en la Plenaria Virtual del Comité Universidad, Empresa Estado, 189 el pasado 3 de julio.
6. Se dio un buen espacio para hablar como la UdeA responde al Covid, del protocolo Colombia, un poco de Inspiramed y también del proyecto liderado por nuestra Facultad sobre las UCIs modulares (MHIA: Módulos Higiénicos Adaptables - Infraestructura Hospitalaria para la Atención de Pacientes con Covid-19); también de las articulaciones que se han hecho para atender la Covid-19, de la evaluación de actividad anti SARS-CoV-2 de diferentes productos y prototipos; protocolo para uso de plasma convaleciente en pacientes en estado crítico, cómo medir anticuerpos neutralizantes. También se habló de Estrategias educativas - Capacitación a Farmacias y Droguerías. Alianza de PyP de nuestra dependencia con la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

7. También fueron presentadas otras iniciativas, por ejemplo, fue presentada la Liga del Rescate en la cual empresarios pueden ayudar a empresarios. Se presentó a *Muverang* que entre otras ofrece préstamo de vehículos eléctricos para empleados de empresas (patinetas, bicicletas y carros). Se habló también de Netux que son sistemas de monitoreo remoto para pacientes y para el área de la salud y se abrió el ranking de innovación empresarial para que las empresas se inscriban y participen.
8. El laboratorio de Análisis Sensorial presentó el informe de gestión 2019, se deben revisar las observaciones y análisis que realizó al informe el programa de extensión de la Escuela de Nutrición y Dietética, especialmente en el aspecto financiero.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Pilotaje Alternancia Laboratorios Departamento de Farmacia:** se informa que el pilotaje en mención se viene desarrollando normalmente con 25 laboratorios. (Ver informe del *récord* detallado en la carpeta Departamento de Farmacia).

Nombre del Curso	Número de Cursos
Laboratorio de Farmacognosia	3
Laboratorio de Toxicología	4
Laboratorio de Bioquímica	6
Laboratorio de Farmacología	1
Laboratorio de Cosméticos	4
Laboratorio de Análisis y Control de Medicamentos y Afines II	1
Laboratorio de Tecnología Farmacéutica I	2
Laboratorio de Tecnología Farmacéutica II	3
Fitoquímica	1
TOTAL	25

- Actualmente, se encuentran en programación los cuatro siguientes cursos de laboratorio, teniendo en cuenta que ningún grupo se programa viernes o fin de semana teniendo en cuenta las indicaciones de la alcaldía:
 1. Laboratorio de Farmacognosia II (Profesora Carol Castañeda): grupo con 15 estudiantes que será dividido en 3 para cumplir con la capacidad del laboratorio, se programa del 28 al 30 de julio y del 18 al 20 de agosto.
 2. Laboratorio de Farmacognosia (Profesora Karina Sierra): solo requiere un día para finalizar, el día será el 04 de agosto.
 3. Laboratorio de Farmacognosia (Profesor Henry Moreno): para los días 3 y 11 de agosto, requiere sólo dos días para terminar con los estudiantes que confirmaron asistencia.
 4. Laboratorio de Farmacognosia (Profesor Jhonny Colorado): para los días 5, 6, 11 y 12 de agosto.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Retorno a actividades de presencialidad.**
El Departamento de Alimentos no ha recibido aprobación de los procedimientos, sin embargo, se ha avanzado en el proceso de caracterización de estudiantes, profesores y monitores para el trámite de los permisos.

- Reunión con coordinadores de cursos de servicio (laboratorios).**
 El día miércoles, 15 de julio, se realizó la reunión entre el Vicedecano, los jefes de Departamentos y los coordinadores de los cursos de servicios (laboratorios). Asistieron los coordinadores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Instituto de Química, Instituto de Física) y de la Facultad de Ingeniería. En la reunión se planteó como tema principal el retorno a actividades de docencia en los Laboratorios. Los coordinadores de ambas facultades informan que aún se está a la espera de la aprobación de los procedimientos para el retorno de actividades, sin embargo, se solicitó el apoyo con la programación de los laboratorios de los cursos de servicio y la caracterización de los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios de flexibilidad (elección de prácticas) y que los estudiantes de nuestra Facultad aún están con actividades online con cursos teóricos (programación de horarios). Se ha solicitado mejorar mucho la comunicación entre las unidades académicas para que el retorno a las actividades se realice de una manera segura y ordenada.
- Respuesta MEN al recurso de reposición para el Registro Calificado del programa de Tecnología de Alimentos**
 Llegó la resolución con la respuesta negativa del recurso de reposición que se interpuso para el registro calificado del programa Tecnología de Alimentos; Vicerrectoría de Docencia informa que este era el último recurso que se tenía frente al proceso. Y se propone radicar una nueva solicitud, pero bajo los parámetros del Decreto 1330 de 2019.
- Correcciones al proyecto de cofinanciación para programas acreditados Vicerrectoría de Docencia 2020 para PMM**
 Después de revisar las observaciones dadas por Vicerrectoría de Docencia al proyecto enviado en el mes de mayo se realizaron las siguientes correcciones al proyecto. Dentro de las observaciones solicitan evidenciar, al interior de la Facultad, las estrategias que permitirán la continuidad en el tiempo de las actividades propuestas en este proyecto de cofinanciación. En este sentido, se incluyó un párrafo en el cual se hace referencia al proyecto de Mejora Oferta de la Calidad Académica que hace parte del Plan de Acción de nuestra Facultad.

Se compartió la ficha del proyecto con las correcciones sugeridas y con los soportes reorganizados, dado que uno de los puntos a corregir es que los evaluadores no podían encontrar los indicadores, referenciados en la ficha del proyecto en los PMM que les compartimos. Por tanto, se resaltaron en amarillo los indicadores en lo PMM para facilitar su ubicación y lectura.

Otro punto que se corrigió es el rubro relacionado con el equipo de cómputo y se cargó en el rubro de Logística del proyecto.
- Reunión profesor Rafael Salamanca prueba Alimentos plus:**
 Se realizó una reunión con el profesor Rafael Salamanca para analizar cómo sería la implementación de las pruebas Alimentos plus y se concluyó que para realizar la evaluación de ítems es necesario que se definan las competencias para el programa de Ingeniería de Alimentos, dado que no se cuenta con un documento normativo por parte del MEN que las contemple. Ya se realizó una primera propuesta en el Comité de Carrera para establecer las competencias y posteriormente socializarlas en reunión de Departamento. Se tomará como referencia el documento (borrador) de ACOFI sobre armonización curricular de los programas de IA. El jefe del departamento de Alimentos debe hacer la consulta a Jurídica, con relación a si el CF puede sugerir esas competencias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Coordinación de Posgrados

1. Informe Inscritos para el semestre 2020-2

Maestría: Se presentaron cinco aspirantes de los cuales ingresaron tres estudiantes, con resolución de admitidos del departamento de admisiones y registro No. 22 del 01 de julio de 2020.

Doctorado: Se presentaron dos aspirantes de los cuales ingresaron dos estudiantes, con resolución de admitidos del departamento de admisiones y registro No. 21 del 01 de julio de 2020.

Las especializaciones en ninguna de las cuatro ofertadas:

Café-Medellín: 9 inscritos, Cupo mínimo 15.

Café-Andes: 2 inscritos, Cupo mínimo 18. Se desiste de esta oferta.

Sistemas de gestión de calidad e inocuidad agroalimentaria: 11 inscritos, Cupo mínimo 18.

Tecnológica en regencia de Farmacia: 8 inscritos, Cupo mínimo 15.

Por lo anterior, se programa una reunión el miércoles 08 julio, en la cual se obtuvo el siguiente comunicado:

Según reunión realizada el presente día con el Director de Posgrados, el asistente de la dirección, los Decanos de las Facultades de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias y Ciencias Agrarias, y el coordinador de posgrados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia. Solicito muy amablemente la ampliación del calendario de inscripción para los programas de Especialización en Café sede Medellín (50325), Especialización en Café sede Suroeste (50326), Especialización en sistemas de gestión de calidad e inocuidad agroalimentaria sede Medellín (50327) y la Especialización tecnológica en regencia de farmacia modalidad virtual (50316), para la modificación del calendario 2020-2, según la propuesta estudiada en dicha reunión, quedando de la siguiente forma:

AMPLIACIÓN DE CALENDARIO POSGRADO 2020-2

Evento	Fecha
Pago de derechos de Inscripción	Hasta el 22 de julio de 2020
Inscripción vía web	Hasta el 24 de julio de 2020
Recepción de documentación	Hasta el 24 de julio de 2020
Proceso de selección	Entre el 27 y el 29 de julio de 2020
Entrega de resultados	03 de agosto de 2020
Resolución de Admitidos	06 de agosto de 2020
Generación de liquidación de matrícula	11 de agosto de 2020
Pago de matrícula	Hasta el 17 de agosto de 2020
Oferta de Cursos	18 de agosto de 2020
Matrícula	19 de agosto de 2020
Ajustes	Del 20 al 26 de agosto de 2020
Inicio de actividades académicas	21 de agosto de 2020
Terminación oficial del semestre	11 de diciembre de 2020

- Según comunicado de la dirección de posgrados de la Universidad de Antioquia, nos invitaron a participar del fondo de becas de maestría UdeA. En reunión con el decano y mirando siempre el momento financiero del Posgrado CIFAL, se decidió participar en esta convocatoria con una beca completa para maestría (20 SMLV).

	<p>Representante de los Egresados No participó de la reunión</p> <p>Representante Profesor Sin informe</p> <p>Representante de los estudiantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha generado preocupación por parte de los estudiantes que se encuentran finalizando el octavo semestre, debido a cómo será la realización de las prácticas clínica, debido a la contingencia y que, debido a ello, se han visto afectadas las actividades que requieren presencialidad. 2. Hay preocupación por parte de los estudiantes que van para prácticas finales, debido a que hay algunos cursos que van atrasados, lo cual afecta en gran medida a dichos estudiantes, al igual que habría plazas que se pueden estar perdiendo. 3. Las prácticas en farmacia clínica en 2019-2 se desarrollaron <i>on line</i>, lo que permitirá el desarrollo de las prácticas en 2020-1.
6	<p>Solicitudes</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamado al diligenciamiento oportuno de la plataforma estrategos, de lo que les corresponda. • Llamado al diligenciamiento oportuno del tablero integrado de gestión CIFAL de lo que les corresponda. • Como va la especialización en Cosméticos, en Farmacia Hospitalaria, en carnes, en Dispositivos Médicos, Radiofármacos, Gases medicinales. Enviar al decano un cronograma de avances y de cumplimiento de cada posgrado. • Cómo va la maestría en Ciencias sensoriales. Dedicación exclusiva de Olga Martínez. El 25 de julio termina el contrato. Una vez se termine, se procederá a enviar la dedicación exclusiva a la Vicerrectoría de Vicedocencia. • Cómo va el pregrado “Dual “en Innovación Alimentaria. Presentar al decano un cronograma de cumplimiento. • Cómo va la doble titulación con Groninhem. Enviar al decano un Cronograma de cumplimiento. • Cómo van los candidatos de la Facultad para las distinciones UdeA. Se deja abierta el acta para registrar el resultado de la consulta que se va a hacer a los profesores. Los nombres de los postulados, recogidos a través de una encuesta electrónica entre los profesores de la Facultad y avalados por la mayoría de los consejeros, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – MÉRITO UNIVERSITARIO ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA Beatriz Elena Quintero L Bernarda Hoyos Claudia Andrea López Patiño

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

– **ORDEN AL MÉRITO UNIVERSITARIO FRANCISCO ANTONIO ZEA**
Rosario Echeverry

– **MEDALLA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS consejo de facultad**
José Edgar Zapata
Ligia Luz Corrales

– **PREMIO A LA EXTENSIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**
Maurem Paola Ardila Castañeda
John Jairo Ortiz

– **PROFESOR EMÉRITO consejo**
Rafael Antonio Salamanca Flórez

– **EXALTACIÓN DE MÉRITOS**
Ana María Gómez Betancur

– **ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**
Nelly Ospina de Barreneche

- ¿Se puede contemplar la ampliación del semestre dos semanas más, de ser necesario? y esto tendría que ir acompañado del análisis del avance actual en los cursos.
- **Ampliación del calendario del semestre 2020-1:** el 23 de julio de 2020, por petición del decano, se hizo una consulta *ad-referéndum* a los consejeros, consistente en solicitar a la Vicerrectoría de docencia, la ampliación del semestre de prácticas 2020-1, hasta el 20 de diciembre de 2020, basado en lo siguiente:

En el proceso de asignación del escenario de prácticas a cada estudiante, hay dos aspectos que es importante tener presentes:

- a) Que el estudiante cumpla con todos los requisitos para acceder a la práctica, incluidos aquellos que se definieron, como consecuencia de la pandemia. Esto consume un tiempo prudencial, debido a que se debe analizar juiciosamente caso a caso para evitar exponer a los estudiantes a algún riesgo.
- b) Dado que no la mayoría de los estudiantes se matricularon en la etapa de ajustes (del 6-13 de julio), los coordinadores de cada curso apenas están tratando de ubicar a los estudiantes en los escenarios de prácticas, lo que ha impedido definir los asesores, y por ende, los contratos aún no se han elaborado.

Esto trae varias consecuencias:

1. Que los contratos aún no se han elaborado.
2. Que a la fecha, los contratos que se logren elaborar, ya empezarán a hacerse efectivos a partir del mes de agosto, pues, el mes de julio no contará para las horas asignadas.
3. Que quedarán disponibles solo tres meses en los cuales se deberán distribuir las horas que se asignen a cada asesor, lo que aumenta el número de horas/ semana y no es el deber ser. Esto es especialmente importante si un asesor tiene asignados dos o más estudiantes.
4. Que es probable que un asesor que tenga contratados otros cursos y se le asignen dos o más estudiantes, va a tener problemas con las horas, ya que el tope es de 20 horas por semana.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

La ampliación del calendario solicitada es la siguiente:

Oferta: 30 de junio de 2020

Matrícula: 1 de julio de 2020

Ajustes: del 6 al 13 de julio de 2020

Inicio de clases: 2 de julio de 2020

Finalización de clases: 20 de diciembre de 2020

Evaluación del 40%: 25 de septiembre de 2020

Terminación oficial: 20 de diciembre de 2020

El resultado fue que el Consejo aprobó la propuesta por unanimidad, por lo tanto, se procederá a enviarla a la Vicerrectoría de Docencia.

Vicedecano

- 1. Cursos incompletos (Prácticos y teórico prácticos).** Ya se autorizaron en el sistema las solicitudes de incompleto individual aprobadas por el CF en las actas 955, 956 y 957 (32 estudiantes). No he querido aprobar las solicitudes de curso incompleto de estas actas, por la falta de claridad en la contratación de los profesores para esos cursos. ¿Cómo proceder con los incompletos? El 23 de junio se envió un mensaje a los docentes que tienen este tipo de cursos, invitándolos a solicitar el incompleto. Para los cursos que los profesores no soliciten el incompleto ¿El CF los declarará como tales? A la fecha faltan por reportar 162 de 243.

Solicitudes de incompletos

Individuales

Código	Curso	Grupo	Identificación
4022201	FÍSICA MECÁNICA	2	1001016715
4022201	FÍSICA MECÁNICA	2	1152472296
4012404	INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA	2	1007466012
4012401	SEMINARIO DE MATEMÁTICAS	2	1104381076
4012253	LABORATORIO DE QUÍMICA FARMACEUTICA	5	1032327233
4012253	LABORATORIO DE QUÍMICA FARMACEUTICA	5	1128429781
4009339	FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	2	1040759412
4009339	FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	2	98636743
4009339	FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	2	1001234492
4009339	FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	2	1003078908
4009339	FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	2	1007242117
4009339	FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	2	1152209651
4008605	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	4	1001131585
4008605	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	4	1053342896
4008605	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	3	1090526268
4008605	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	3	1061797454
4008408	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	1	1041150104
4008408	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	1	1013667000
4008408	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	1	1077466288
4008391	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	1	1128271533
4008391	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	1	1128442589

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	1	1214739060
4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	1	1083905304
4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	1	16682852
4012448	ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA	1	1037369469
4012448	ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA	1	1017246676
4015356	LABORATORIO DE QUIMICA DE ALIMENTOS	1	1128396236
4018053	PRACTICAS	1	1128455965
4018053	PRACTICAS	1	1035917857
4018053	PRACTICAS	1	1085170397
4018053	PRACTICAS	2	1018349373
4018053	PRACTICAS	2	1040752019
4018053	PRACTICAS	2	1152688971
4018053	PRACTICAS	2	1128396976
4018053	PRACTICAS	2	1128450670
4018562	OPERACIONES UNITARIAS I	1	71736915
9040001	ENGLISH READING COMPREHENSION 1	1	1000441208
4010400	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	1	1077466288
4010600	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	1	1075303563
4012235	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	3	1090339273
4012235	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	3	1088598623
4012235	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	3	1066750471
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINAL	2	1017166234
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINAL	2	1017230778
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINAL	2	1036958732
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINAL	2	1017229993
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINAL	2	1022098113
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINAL	2	1053791278
4012405	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	1	1020473929
4012406	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	1	1001498943
4012405	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	2	1104381076
4012405	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	2	1144089907
4012412	BIOQUÍMICA	1	1075303563
4012413	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	5	1052417303
4012413	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	5	1036963433
4012413	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	5	1007896023
4012413	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	5	1003802028
4012413	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	5	1000633956
4012413	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	5	1053342896
4013321	PRACTICA EN TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	1	1110549394
4013321	PRACTICA EN TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	1	1152453904
4013321	PRACTICA EN TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	1	1146437577
4013321	PRACTICA EN TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2	1037650738
4013321	PRACTICA EN TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2	1017194304
4013321	PRACTICA EN TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2	1020462252
4015356	LABORATORIO DE QUIMICA DE ALIMENTOS	1	1128396236
4018053	PRACTICAS	1	1128455965
4018053	PRACTICAS	1	1035917857
4018053	PRACTICAS	1	1085170397
4018053	PRACTICAS	2	1018349373

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4018053	PRACTICAS	2	1040752019
4018053	PRACTICAS	2	1152688971
4018053	PRACTICAS	2	1128396976
4018053	PRACTICAS	2	1128450670
4018562	OPERACIONES UNITARIAS I	1	71736915
4022201	FÍSICA MECÁNICA	2	1152472296
4022201	FÍSICA MECÁNICA	2	1001016715
9040001	ENGLISH READING COMPREHENSION 1	1	1000441208

Grupales

Código	Curso	Grupo
4012231	LAB ANAL Y CONT MED AF I	1
4008601	LAB. QUÍMICA GRAL	5
4018563	LAB. OPERAC UNITARIAS I	2
4018662	LAB. OPERAC UNITARIAS II	2
4018764	LAB. OPERAC UNITARIAS III	2
4018764	LAB. OPERAC UNITARIAS III	4
4012443	LABORATARIO FITOQUÍMICA	3
4012233	LAB DE TEC FARMACEUT II	1
4018764	LAB. OPERAC UNITARIAS III	3
4008601	LAB. QUÍMICA GRAL	3
4022102	QUÍMICA GENERAL	3
4022102	QUÍMICA GENERAL	4
4012237	LAB ANA CONT DE MED AF II	2
4012437	LAB. AN. CTRL. MED. AFIN.	1
4008601	LAB. QUÍMICA GRAL	1
4008102	LAB. QUIMICA GENERAL	1
4012419	LAB. FARMACOGNOSIA	2
4018764	LAB. OPERAC UNITARIAS III	1
4012443	LABORATARIO FITOQUÍMICA	2
4008601	LAB. QUÍMICA GRAL	4
4008603	LAB. QUÍMICA ORG.	3
4008409	LAB DE ANALISIS INSTRUMEN	1
4008605	LAB. QUÍMICA ANALÍTICA	1
4008603	LAB. QUÍMICA ORG.	4
4008603	LAB. QUÍMICA ORG.	5
4022102	QUÍMICA GENERAL	1
4022102	QUÍMICA GENERAL	2
4012431	LAB. AN. Y CTRL. MED. AF.	2
4012219	LAB DE FARMACOGNOSIA I	4
4012243	LAB DE FARMACOGNOSIA II	1
4008405	LAB DE QUIMICA ANALITICA	3
4008609	LAB. ANÁLISIS INSTR.	1
4012219	LAB DE FARMACOGNOSIA I	2
4012419	LAB. FARMACOGNOSIA	5
4018576	RECURSOS AGROPEC Y LAB.	1
4018576	RECURSOS AGROPEC Y LAB.	3
4018973	LAB. PROC DE ALIMENTOS II	2

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4018973	LAB. PROC DE ALIMENTOS II	4
4018973	LAB. PROC DE ALIMENTOS II	1
4018987	CCIA Y TECN. DEL CAFÉ	1
4018987	CCIA Y TECN. DEL CAFÉ	1
4008388	LAB ANALISIS INSTRUMENTAL	2
4008609	LAB. ANÁLISIS INSTR.	2
4008609	LAB. ANÁLISIS INSTR.	3
4018973	LAB. PROC DE ALIMENTOS II	3
4012443	LABORATARIO FITOQUÍMICA	1
4012443	LABORATARIO FITOQUÍMICA	4
4008601	LAB. QUÍMICA GRAL	2
4015744	LAB MICROB. DE ALIMENT.	1
4008503	LABORAT QUIMICA ORGANICA	1
4008213	LAB. QUIMICA ORGANICA	1
4008403	LAB DE QUIMICA ORGANICA	1
4008603	LAB. QUÍMICA ORG.	2
4008603	LAB. QUÍMICA ORG.	1
4018080	CCIA Y TEC DE LA PANIFIC.	1
4018080	CCIA Y TEC DE LA PANIFIC.	2
4018080	CCIA Y TEC DE LA PANIFIC.	3
4012243	LAB DE FARMACOGNOSIA II	2
4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	1
4021352	QUIMICA DEL CAFE	1
4021351	PROCESOS TRANSFORMA. CAFE	1
4007405	LABORATORIO DE FISICA	1
4021359	CULTURA Y CAFE	1

El Consejo de Facultad aprueba todas estas solicitudes de curso incompleto individuales y grupales. Los profesores deben solicitar el incompleto. Para el caso de los incompletos individuales, el vicedecano debe aprobarlos ya para que los profesores puedan subir las notas de los estudiantes que logran terminar los cursos. Se deja el acta abierta para ir ingresando las solicitudes que los profesores vayan subiendo al sistema.

2. Solicitudes de cursos intensivos:

Caso SSOFI 11242: solicitan comprensión lectora 2, algunos vamos para prácticas; no les aceptaron la validación. Lo solicitan 17 estudiantes. Consultar en la Escuela de Idiomas para ver si se puede o no.

Casos SSOFI 11243 y 11247: solicitan Comprensión lectora 1, están en semestres finales y otros ya se disponen a iniciar prácticas finalizado el semestre actual. No les aceptaron la validación. Lo solicitan 39 estudiantes. Consultar en la escuela de idiomas para ver si se puede o no.

3. Solicitudes de prácticas finales:

Caso SSOFI 11329: Solicita matricular prácticas de TRF, exonerando prerrequisitos.

Caso SSOFI 11352: Solicita matricular prácticas de TRF, exonerando prerrequisitos.

Favorecer a los estudiantes si cumplen con los requisitos definidos, y si cumplen se autoriza la matrícula extemporánea y articularlo con los coordinadores de prácticas.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- 4. Solicitudes de validaciones de cursos de inglés.** Según la guía enviada por la Escuela de Idiomas, “las solicitudes de validación para este semestre deben ser de estudiantes que hayan terminado materias o que estén a punto de hacerlo y solamente tengan pendiente la aprobación de cursos de inglés. Los estudiantes que estén en niveles inferiores de sus programas podrán acceder a las pruebas de validación una vez las actividades presenciales en la Universidad se retomen”. Se inscribieron 69 estudiantes.

Teniendo en cuenta lo que indica la Circular N°.34 del 18 de junio de 2020 de la Escuela de Idiomas, y los listados de los coordinadores de prácticas en los que informan los estudiantes que logran terminar las prácticas este semestre, solo podrían presentar la validación los siguientes estudiantes:

Ana Raquel Regino Cárdenas, 1003286962
Yenny Fernanda Galindo Barrantes, 1017194304
Alexandra Vélez Gutiérrez, 1128454861
Juan Esteban Rojas, 1020453468
Estefanía Rico Vélez, 1152203725

Solicito al Consejo, aprobar la validación para estos estudiantes. El Consejo aprueba las solicitudes de validación para los estudiantes.

5. Otras solicitudes:

Caso SSOFI 11234: 1036400670, TRF seccional Oriente, esta es la única estudiante que pertenece a la versión anterior del pensum de TRF (versión 9 del Programa de TRF), y las cohortes activas que hay pertenecen a la versión 10 del pensum. Lo anterior implica que la estudiante debe tener en su oferta de matrícula el curso de Laboratorio de Farmacognosia, y este no se oferta para la versión 10 del pensum en ninguna sede. En el nivel V los estudiantes matriculan el curso de Seminario de Terapias Alternativas y Farmacia Homeopática. La solicitud de la estudiante es que le permitan matricular el curso de Seminario de Terapias Alternativas y Farmacia Homeopática y posteriormente ser reconocido por Laboratorio de Farmacognosia. Llevar el caso al Comité de carrera, y que dé alternativas. Aprobado

Caso enviado por correo electrónico: 1047424533, TRF Ciudad Universitaria. Solicita reingreso extemporáneo para 2020-1, ya que por problemas de salud no pudo matricular 2019-2 y en este momento le favorece reingresar por las clases virtuales, ya que tiene movilidad reducida. Terminó 2019-1 y no se matriculó en 2019-2. No ha estado en periodo de prueba. El Consejo da el aval ante el CAE del Consejo Académico, ya que existen condiciones académico-administrativas.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

No tiene solicitudes

Coordinador de Investigación

- Excepcionar de título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos previo concepto favorable del Consejo de Facultad, en su reunión 958 del 16 de julio de 2020, a la siguiente docente para que pueda celebrar contrato de horas cátedra-investigación 2020-2, para realizar actividades de apoyo técnico, capacitación a estudiantes de pregrado y posgrado y la utilización de equipos avanzados en proyectos de investigación. La docente es TATIANA MARÍA RESTREPO TAPIAS del grupo COLOIDES. El Consejo aprueba la solicitud.

Coordinador de Extensión

No tiene solicitudes

Jefe Departamento de Farmacia

- **Reunión Virtual con los Estudiantes:** en reunión de Departamento de Farmacia del 13 de julio del 2020, la profesora Diana Cardona propone realizar al inicio del próximo semestre, una reunión con los estudiantes CIFAL, donde se les haga énfasis en el tema de la “Ética”, la cual es fundamental para el desarrollo de las actividades Online con transparencia y honestidad, principalmente para el caso de las actividades evaluativas. El Consejo recibe la solicitud.
- **Grupos de menor número de estudiantes para la matrícula 2020-1:** en reunión de Departamento de Farmacia del 13 de julio del 2020, el profesor Alejandro Martínez propone que para la programación de la matrícula del semestre 2020-1 se considere la posibilidad de que el número de estudiantes por grupo sea menor (Máximo 10-15 estudiantes), lo anterior, con el fin de poder implementar estrategias didácticas Online de manera más efectiva. El Consejo recibe la solicitud.
- **Programar en la matrícula 2020-1 primero teoría y luego los cursos prácticos:** en reunión de Departamento de Farmacia del 13 de julio del 2020, el profesor Rosendo Archbold propone que para la programación de la matrícula del semestre 2020-1 se considere la opción de programar los cursos teóricos para la primera mitad del semestre y los cursos prácticos para la segunda mitad del semestre. Al respecto, la profesora Isabel Henao complementa la propuesta diciendo que también es importante considerar para la próxima matrícula que se puedan dividir los estudiantes así: durante la primera mitad del semestre se divida a los estudiantes de manera tal que unos estén viendo la teoría y otros y la práctica; y luego para la segunda mitad del semestre se intercambien los grupos. El Consejo recibe la solicitud.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Aprobación de microcurrículos IA versión 4 (nivel 5 y 6)**

Asignatura	Aval Comité de Carrera de IA
Métodos Numéricos	Acta 198 del 12 de noviembre del 2019
Química de Alimentos	Acta 201 del 10 de diciembre del 2019
Microbiología de Alimentos	
Operaciones con Sólidos	
Mecánica de Fluidos	
Trabajo Integrado del Aprendizaje	Acta 204 del 18 de febrero de 2020
Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional	
Diseño de Experimentos	Acta 212 del 2 de junio de 2020

Aprobado en primer debate. Y llevar al Comité de Currículo para revisión para segundo debate.

- **Asignación de coordinador Comité de Carrera Ingeniería de Alimentos:** Se solicita emitir una carta de asignación al profesor Mauricio Orrego como coordinador del Área Socio-humanística y Económico-Administrativa y nuevo integrante del Comité de Carrera del Programa de Ingeniería de Alimentos. El Consejo de Facultad aprueba la solicitud y además, que el profesor también se asigna al GTA del área socio-humanística y administrativa del Departamento de Farmacia.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Informe comisión de Evaluación de Desempeño Profesor:** se solicita la aprobación del informe de la Comisión de Evaluación de Desempeño Profesor para la asignación de puntos por desempeño destacado en docencia y extensión 2019 (ver anexo). Se asignaron puntos a los siguientes profesores: Diana Cardona, Carlos Cataño, Diana Granda, José del Carmen Contreras, Victoria Toro, José Edgar Zapata, Claudia Sánchez, Gloria Tobón, Karina Motato, Ana García Cepero. El Consejo aprueba el informe. Enviar a la Vicerrectoría de Docencia

- **Solicitud coordinación de IA en Oriente:**

Los semestres 2020-1 y 2020-2 para las versiones 1 y 4 de Ingeniería de Alimentos Oriente iniciarán el 6 de agosto con finalización el 18 de diciembre. Se tienen dos cohortes activas de la versión 4 en los niveles III y IV y una cohorte de la versión 1 en el nivel IX y las prácticas en el nivel X.

Para el nivel IX de la versión 3 se proyecta la matrícula de 10 estudiantes para ver el curso de Diseño y Formulación de Alimentos. En esta cohorte los estudiantes deben cursos de otros semestres como por ejemplo Ingeniería de Empaques, Aseguramiento de la Calidad, Análisis Sensorial y Laboratorio que no se ofertarán en los semestres que vienen porque la oferta no es continua y el nivel más avanzado es el IV en la nueva versión.

Las opciones para que los estudiantes se pongan al día son:

- Esperar a que se abra una nueva cohorte del programa en la seccional Oriente con la salvedad que sería en la versión 1 (equivalente a la versión 3 de sede central).
- Consultar si es posible matricular los cursos pendientes con otros programas de la seccional (se aclara que son cursos propios de Ingeniería de Alimentos, muy específicos y no están en los planes de estudio de otros programas académicos en la seccional).
- Validación del curso con todas las implicaciones académicas que tiene esta opción y para los cursos que sean contemplados como validables en el plan de estudios.

- La coordinadora académica del programa de Ingeniería de Alimentos solicita al jefe del Departamento de Alimentos llevar al Consejo de Facultad el informe de los casos especiales de los estudiantes de Oriente y solicitar las directrices correspondientes para que los estudiantes tengan alternativas de ponerse al día en su proceso de formación académica.

El informe detallado de los cursos a ofertar y los pendientes es el siguiente para la versión 1 es el siguiente:

PROYECCIÓN DE CURSOS QUE SE OFERTARÁN EN 2020-1 Y NÚMERO DE ESTUDIANTES CON CURSOS PENDIENTES QUE NO OFERTARÁN EN EL SEMESTRE 2020-1

NOMBRE DEL CURSO	Nº ESTUDIANTES QUE DEBEN EL CURSO	OBSERVACIONES
Diseño y Formulación de Alimentos	10	Se ofertará para el semestre 2020-1
Prácticas	8	Se ofertará para el semestre 2020-1
Bioquímica de los Alimentos	3	No se ofertará para el semestre 2020-1
Ingeniería de Empaques	2	No se ofertará para el semestre 2020-1
Diseño de Plantas y Equipos	1	No se ofertará para el semestre 2020-1
Aseguramiento de la Calidad	1	No se ofertará para el semestre 2020-1
Microbiología de alimentos y Laboratorio	1	No se ofertará para el semestre 2020-1
Análisis Fisicoquímico y laboratorio	1	No se ofertará para el semestre 2020-1

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Análisis Sensorial y Laboratorio	1	No se ofertará para el semestre 2020-1
Electivas	2	Se ofertará una electiva para el nivel IV en 2020-1. Se podría homologar por una electiva de movilidad

El Consejo recibe la solicitud y se analiza para definir qué alternativa puede dársele a los estudiantes.

- **Distinciones universitarias 2020 - Universidad de Antioquia 217 años:** se solicita dejar abierta esta solicitud con el fin de recopilar más información para las postulaciones a las diferentes distinciones (ver enlace <https://view.genial.ly/5d27b1dc08bf0f0fbe7f94b0/interactive-content-distinciones-2020>).

Reconocimiento Presencia de la Universidad en la sociedad

Hay una postulación para el **profesor Yan Carlos Cataño Montoya** con un proyecto de prácticas.

Premio a la Extensión Universidad de Antioquia

Hay dos postulaciones para la **profesora Maurem Paola Ardila Castañeda** con relación a:

- La extensión en la relación con la UdeA-Invima, aportes a la sociedad desde capacitaciones a productores de arepas, en la regulación alimentaria y en la Especialización en Inocuidad, en el trabajo en el Laboratorio de Análisis Sensorial y la extensión en el Grupo de Investigación en Análisis Sensorial.
- Lo que ha realizado en torno a la regulación y calidad de alimentos, por su trayectoria y compromiso con el INVIMA, en el programa universidad-empresa-estado. Como también por sus proyectos en extensión realizados tanto a nivel de Medellín como en región.

Se deja abierta el acta. Los postulados deben entregarse el 23 de julio.

Coordinador de Posgrados

No tiene solicitudes

Representante de los Egresados

No está presente en la reunión

Representante Profesoral

No tiene solicitudes

Representante Estudiantil

Se solicita al Consejo de Facultad, solicitar a los profesores de cursos que están atrasados afectando a los estudiantes que van para prácticas, tratar de buscar alternativas para terminar lo más pronto. Los jefes de departamento deben enviar un correo electrónico a los profesores invitándolos a subir las notas al sistema.

Profesores

- **Karina Edith Motato Rocha**, CC.43154133. Mediante esta solicitud pido aval para la virtualización de los cursos que coordino: Microbiología de Alimentos y Laboratorio de Microbiología de Alimentos. Adjunto Carta solicitud, carta que debe diligenciarse ante vicerrectoría de docencia, microcurrículos de los programas. Estos cursos son presenciales y no se les puede cambiar la modalidad. Además, en el laboratorio, se debe dar presencial. El Consejo de Facultad concede el aval para que la profesora utilice TICs para el desarrollo del curso, pero no para virtualizar el mismo, ya que el curso fue definido como presencial y no se le puede cambiar de modalidad.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Gelmy Luz Ciro Gómez**, CC.43201396. Estado actual del proyecto de dedicación exclusiva titulado: Desarrollo de una herramienta computacional como estrategia didáctica de enseñanza/aprendizaje de los procesos térmicos de alimentos. Reenviar el informe que la profesora entregó a la Vicerrectoría de Docencia.
- **Carlos Enrique Cataño Rocha**, CC.8294167. Solicitud creación grupo extemporáneo prácticas finales QF para reportar notas y acceder a grados adelantados. Al profesor ya se le explicó el procedimiento que debe seguir para el reporte de las notas.

Solicitudes estudiantes

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1037649358	Tecnología Regencia de Farmacia	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1035233729	Tecnología Regencia de Farmacia	exoneración de prerrequisito para matricular prácticas en tecnología en regencia de farmacia código 4013321 y matrícula extemporánea de este curso en 2020-1	Aprobado el curso y la matrícula extemporánea
1007321477	Tecnología Regencia de Farmacia	Cancelación de curso sin correquisito	Aprobado
1035429256	Tecnología Regencia de Farmacia	Matricular prácticas en tecnología en Regencia de Farmacia 4013321, en el semestre 20201 y matrícula extemporánea	Aprobado el curso de prácticas y la matrícula extemporánea
1045522371	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	No procede
1007362004	Tecnología Regencia de Farmacia- Carmen de Viboral	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 1	Aprobado
1001031438	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1066574747	Tecnología Regencia de Farmacia- Caucasia	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1045527434	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1045486449	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1001159430	Tecnología Regencia de Farmacia- Caucasia	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1192904032	Tecnología Regencia de Farmacia- Caucasia	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1036400670	Tecnología Regencia de Farmacia- Carmen de Viboral	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 1	Aprobado
1002087603	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1001158358	Tecnología Regencia de Farmacia- Caucasia	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1040382671	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1028028947	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1045493043	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

1038823995	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1045527464	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1045523167	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1045509816	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1045524937	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1001031431	Tecnología Regencia de Farmacia- Turbo	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 2	Aprobado
1036400670	Tecnología Regencia de Farmacia- Carmen de Viboral	matricular el seminario de terapias alternativas	Aprobado
1017221030	Química Farmacéutica	Ajuste de créditos Curso visto en QFV6 (Química General)	Aprobado
1214736774	Química Farmacéutica	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 1	No procede
1037669530	Química Farmacéutica	matricular menos de 8 créditos semestre 2020 - 1	No procede
1152467916	Química Farmacéutica	Laboratorio de Física (4007405)	Se recibe la información
1017246676	Química Farmacéutica	Cancelación de curso por error-ajuste extemporáneo	Aprobado
1000556660	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	No procede
1152462416	Química Farmacéutica	Certificado intercambio académico	Se recibe la información y se expide carta
1152213815	Ingeniería de Alimentos	Matrícula Extemporánea	Aprobado
1128392969	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de semestre 2019-2	Aprobado
1041204034	Ingeniería de Alimentos	Intersemestral de comprensión lectora (inglés nivel 2)	Aprobado
1152187245	Ingeniería de Alimentos	Intersemestral de comprensión lectora (ingles nivel 1)	Aprobado
1214728301	Ingeniería de Alimentos	Intersemestral de comprensión lectora (ingles nivel 1)	Aprobado
1102880724	Ingeniería de Alimentos	Reingreso extemporáneo para el semestre 2020/1	No procede
1017254539	Ingeniería de Alimentos	Reingreso para el semestre 2020/1	Se recibe la información
1020409396	Ingeniería de Alimentos	Matricular curso en Sede Oriente	Negado
1059711631	Ingeniería de Alimentos	Cancelar curso sin correquisito	Aprobado
1017189848	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de curso por error-ajuste extemporáneo	Aprobado
1017221308	Química Farmacéutica	Matrícula extemporánea de un curso	Aprobado
1020465199	Química Farmacéutica	Matricular práctica académica final	Negado
1017216549	Química Farmacéutica	Matricular práctica académica final	Negado

Homologaciones

10767272

4020039 - TERMODINAMICA Y TERMOQUIMICA

4020059 - DISEÑO DE EXPERIMENTOS

4020065 - FENOMENOS DE TRANSPORTE MODELAMIENTO Y SIMULACION DE PROCESO

4020476 - METODOLOGIA EN INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS

4020504 - PROCESS MODELING AND SIMULATION

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

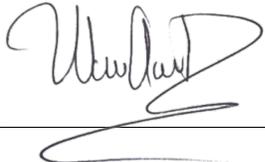
<p>43710929 4020067 - INGENIERIA BIOQUIMICA</p> <p>70565125 4020059 - DISEÑO DE EXPERIMENTOS 4020224 - ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS DE LA SALUD 4020459 - BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR 4020462 - BIOINFORMATICA 4020476 - METODOLOGIA EN INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS</p> <p>98549910 4020476 - METODOLOGIA EN INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS</p> <p>1017181738 4020224 - ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS DE LA SALUD 4020462 - BIOINFORMATICA</p> <p>1020449013 4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA</p> <p>1035856501 4020211 - PROPIEDADES FISICAS DE LOS ALIMENTOS</p> <p>1036679687 4018464 - DIBUJO TECNICO</p> <p>1037602013 4015753 - MERCADEO</p> <p>1037640196 4012218 - FARMACOGNOSIA I</p> <p>1037663471 4018464 - DIBUJO TECNICO</p> <p>1039680684 4020037 - QUIMIOMETRIA</p> <p>1088974795 4012214 - BIOETICA 4012228 - ELECTIVA SOCIO HUMANISTICA</p> <p>1128267778 4020032 - ESPECTROSCOPIA 4020201 - BIOQUIMICA AVANZADA</p> <p>1130638769 4020059 - DISEÑO DE EXPERIMENTOS 4020476 - METODOLOGIA EN INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS 4020503 - ENCAPSULACION Y VECTORIZACION DE MEDICAMENTOS</p> <p>1152187654 4020476 - METODOLOGIA EN INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS</p> <p>1214715644 4020059 - DISEÑO DE EXPERIMENTOS 4020404 - ESTABILIDAD DE ALIMENTOS 4020455 - CROMATOGRAFIA LIQUIDA 4020476 - METODOLOGIA EN INVESTIGACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS 4020503 - ENCAPSULACION Y VECTORIZACION DE MEDICAMENTOS</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

7	Comunicados y Varios No hay comunicados y varios La reunión termina a la 1:42 pm
---	---

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”